JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Proceso	COMISIÓN RESTITUCIÓN CONFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN LEY 446 DE 1998
Demandante	INMOBILIARIA PROTEBIENES SAS
Demandado	ANA MARÍA ACEVEO SALDARRIAGA Y LUZ DARY HIGUITA DAVID
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00949** 00
Temas y subtemas	ACEPTA RENUNCIA PREVIO A TERMINACIÓN REQUIERE

Se acepta la renuncia del poder que hace la abogada CLAUDIA REGINA TORO RUIZ como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso. Se advierte que el demandante se encuentra a paz y salvo.

Previo a reconocer personería al abogado JUAN SEBASTIÁN LLANO HOYOS y a realizar pronunciamiento sobre la sustitución de poder que realiza el mentado abogado a la abogada SARA POSADA TEJADA, se ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad INMOBILIARÍA PROTEBIENES SAS, el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes a que se confiriera el poder.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, se resolverá sobre la terminación.

Por ultimo se incorpora el acta de reparto del Despacho comisorio, que da cuenta que el mismo se repartió al Juzgado 30 Civil Municipal de Medellín.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 029 (E)** Hoy **25 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94fefba9ef8096128baa67be039604053d3777ac72741d587c87ce00d1ae8e86**
Documento generado en 24/02/2022 01:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica